



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 649 - 2025-MDSR-GDTI/ RKLO/G.-

AL : Econ. TITO JOEL PALOMINO MENDOZA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

DE : Mg. Ing. ROXANA KARINA LAURA ORTEGA
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura



Atención : Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Remito Informe sobre la adquisición de combustible para atención de emergencias para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

REF. : Informe N° 069-2025-MDSR/GDTI/SGGRD/VPP-SG.

FECHA : Santa Rosa, 15 de julio de 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle el cordial saludo; y en atención al documento de la referencia remito informe sobre la adquisición de combustible para atención de emergencias para mitigar y prever los riesgos de desastres, conforme se detalla en el informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

Adjunto al presente se remite las siguientes documentaciones:

- Informe N° 069-2025-MDSR/GDTI/SGGRD/VPP-SG.
- Solicitud de modificación del cuadro Multianual de Necesidades N° 000848
- Especificaciones Técnicas

Es cuanto informo a Ud. para su trámite y fines administrativos.

Atentamente,

C.c.:
Archivo
Toña/Sec.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
Mg. Ing. Roxana Karina Laura Ortega
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°069-2025-MDSR-GDTI/SGGRD/VPP-SG.

SEÑOR : Ing. ROXANA KARINA LAURA ORTEGA.
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSR.

DE : VLADIMIR PALOMINO POZO
Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre.

ASUNTO : Adquisición de combustible para atención de emergencias para la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

FECHA : Santa Rosa, 15 de julio del 2025.



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo, hacerle llegar el requerimiento de Adquisición de Combustible para la Atención a las Emergencias para mitigar y prevenir los riesgos de desastres.



BASE LEGAL:

Ley N°29664 "Ley de creación de Gestión de Riesgo y Desastre"
RESOLUCION MINISTERIAL N°171-2018-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY 29664.
LEY N° 27972: "LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES"
D.S N° 201-2019-PCM.

ANTECEDENTES

De acuerdo a las afectaciones por las lluvias varios vías de comunicación quedaron afectados y vías urbanas para las atenciones y limpieza de cunetas la cual se suscitaron, los diferentes tipos de peligros, como deslizamientos, huaycos, derrumbes, afectando a las vías vecinales, generando la Intransitabilidad en varios puntos del distrito de Santa Rosa.

MISIÓN:

De acuerdo a la ley N°29664, Gestión del Riesgo de Desastres, Como autoridad Local, es de responsabilidad de atender dentro de su jurisdicción las acciones de respuesta y rehabilitación a las emergencias suscitadas por las lluvias intensas, cual vienen generándose los diferentes tipos de peligros, como deslizamientos, huaycos, derrumbes, desborde de ríos mediante la rehabilitación de vías.

FINALIDAD

La atención de las Emergencias considerando necesaria la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado a efectos de mitigar el impacto de estos eventos naturales.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000848

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300477

Centro de Costo: 01.03.03.4 SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE

Fecha de Solicitud: 15/07/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	1,100.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva): REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Vladimir Palomino Pozo
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO
DE DESASTRE

Firma: Responsable del Área Usuaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad de Organización	SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
Meta Presupuestaria	11 – EJECUTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
FF/RR	07 – 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PETRÓLEO

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene por finalidad pública, proveer de Petróleo para dar cumplimiento al Plan de contingencia ante lluvias, para las atenciones de emergencia durante este periodo del 2025, dirigida por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**, a fin de alcanzar el objetivo institucional.

2. ANTECEDENTES

Mediante resolución de alcaldía N° 022-2025-MDSR-VRAEM/ALC, se aprueba el Plan de contingencia para las atenciones de emergencia dentro del distrito de santa rosa así mitigar todo tipo de emergencia en prevención del riesgo, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el INDECI, con el fin de mitigar los riesgos que puedan en prevención en la atención con la maquinaria que cuenta la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El presente tiene por objeto la "Adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 UV petróleo" para dar cumplimiento al Plan en las atenciones de emergencia dentro del distrito de santa rosa así mitigar todo tipo de emergencia en prevención del riesgo de desastres, ejecutada por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES** de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, a fin de alcanzar el objetivo institucional.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

4.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

Nº	BIENES	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
01	PETRÓLEO DIESEL B5 S- 50 UV	➤ Diesel D5: Mezcla líquida de diésel N° 2-S-50 (90%) y de biodiesel (B100) (5%).	Galones	1100

5. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor deberá entregar los bienes hasta concluir el stock de la cantidad adquirida.

6. MUESTRAS

No Aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIOS

No Aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ❖ Persona natural o jurídica.
- ❖ RUC con actividad vinculado al objetivo de la contratación, en estado activo y habido.
- ❖ Código de Cuenta Interbancaria-CCI.
- ❖ No tener impedimentos para contar con el Estado.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén del proveedor ganador y que este esté en radio urbano del distrito de Santa Rosa, para su posterior distribución en su totalidad a la SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES para el cumplimiento de la ejecución del Plan de las atenciones de emergencia dentro del distrito de Santa Rosa así mitigar todo tipo de emergencia en prevención del riesgo de desastres.

Plazo: El plazo de entrega será a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra, o hasta acabar el Stock de acuerdo a las actividades realizadas en las atenciones de emergencia dentro del distrito de Santa Rosa.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, con el visto bueno del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

De existir observaciones, la entidad comunicará al proveedor, indicando claramente las observaciones realizadas, otorgándole un plazo no menor de dos (2) días ni mayor de siete (7) días. Dependiendo de la complicación en la subsanación del problema, si en caso el problema persiste, se le otorgará un plazo para subsanar no mayor quince (15) días, si en caso no se cumpliera con lo encomendado, se procederá a aplicar el periodo de moratorio del servicio, establecido en el presente termino de referencia.

De existir observaciones, la entidad las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de Almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
- Comprobante de pago, el pago se realizará al acabar el stock o de acuerdo al consumo realizado.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No Aplica

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Vladimir Palomino Pozo
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO
DE DESASTRE

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISEÑO

PETROLEO



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2025-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 14 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-
PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

VISTO:

EL INFORME N°02-2025-MDSR-GDTI/SGGRD/VPP-SG, de fecha 10 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, INFORME N°019-2025-MDSR-GDTel/RKLO-G., de fecha 10 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual remiten el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL 2025**,

y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el Artículo 20° numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Artículo 43° menciona que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) fue creada mediante Ley N°29664, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre a través de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; así como incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos; según señala la Ley N°29664 en sus artículos 14° y 16°, respectivamente;

Que, el Artículo 13 °. del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que, *los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones*; a su vez precisa que, en situaciones de desastre, las entidades públicas participan en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades, según los procesos establecidos por el INDECI y, bajo la coordinación de los Centros de Operaciones de Emergencia, establecen los mecanismos necesarios para una rehabilitación rápida, eficiente y articulada. En desastres de gran magnitud, evalúan su respectiva capacidad financiera para la atención del desastre y la fase de reconstrucción posterior, en el marco de las disposiciones legales vigentes. Este proceso será coordinado con el CENEPRED y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por otro lado, el Artículo 39° del referido reglamento, prevé que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; y f. **Planes de contingencia**;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2 del Reglamento de la Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, en ese contexto mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. Plan de Contingencia local (PCI), que debe ser articulado con: a. El Plan de Contingencia Provincial y/o Regional correspondiente; b. Los planes de operaciones de emergencia local; c. Los planes de continuidad de servicios; y d. Los planes de continuidad operativa;

Que, los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobados con Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, disponen en su artículo 6.1. que, la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTION 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el ministro, presidente regional o alcalde en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan. Asimismo, el referido artículo señala que, en la etapa de formulación, con fines descriptivos y como marco referencial para su aplicación, se debe seguir la siguiente secuencia: a) Conformación de un Equipo Técnico: El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD será el responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos para la elaboración del Plan de Contingencia. El presidente puede invitar a profesionales y técnicos de entidades científicas, universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al Equipo Técnico, estará liderado por el jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N°322-2018-PCM, se aprueba el "Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas", mediante el cual dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI preste asistencia técnica a las entidades públicas de Nivel Nacional y Regional para la elaboración de los Planes de Contingencia sectoriales y regionales, según corresponda y proporcione la información técnica necesaria para la identificación de los escenarios específicos, en el marco de las normas vigentes;

Que, en ese sentido la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, a través del INFORME N°02-2025-MDSR-GDTI/SGGRD/VPP-SG, de fecha 10 de enero de 2025, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas del Distrito de Santa Rosa para el año 2025, a fin de Normar y orientar el planeamiento, preparación y accionar del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en las fases de prevención específica, de preparación y de respuesta, articulando un conjunto de acciones orientadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes que pudiera causar la ocurrencia del Fenómeno Lluvias Intensas durante el 2025, en el Distrito de Santa Rosa, así como atender las Emergencias que han ocasionado los peligros de Deslizamientos, Huaycos y desborde de ríos en los caminos vecinales dejando intransitable e incomunicados en varios puntos del Distrito y brindar atención a la transitabilidad de las vías vecinales del distrito de santa rosa que serán afectadas por deslizamiento, para lo cual requiere un presupuesto de S/ 121, 525.00 (Ciento veintiún mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles); conforme a los siguientes cuadros:

CUADRO DE NECESIDADES PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL 2025

CUADRO DE COMBUSTIBLE PARA ATENCION DE EMERGENCIA EN VIAS Y DESCOLMATACION DE RIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRCIO UNITARIO	TOTAL
I					
1.00.00					
1.01.00	PETROLIO DIESEL B5 S50	GL	4500.00	20.50	92.250.00
1.02.00	GASOLINA DE 90 OCTANOS	GL	250.00	20.50	5.125.00



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TOTAL	97,375.00
-------	-----------

AYUDA HUMANITARIA 2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRCIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
I					
1.00.00	AYUDA HUMANITARIA				
1.01.00	FRAZADAS	UND	150	28.00	4,200.00
1.02.00	COLCHON 11/2	UND	60	120.00	7,200.00
1.03.00	CALAMINA 0.80. X 3.60	UND	250	47.00	11,750.00
1.04.00	COSTALES	UND	500	2.00	1,000.00
TOTAL					S/. 24,150.00

PRESUPUESTO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS 2025

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
I		
1.01.00	COMBUSTIBLES	97,375.00
1.02.00	AYUDA HUMANITARIA	24,150.00
TOTAL		S/. 121,525.00

Que, asimismo la Ing. Roxana Karina Laura Ortega-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante INFORME N°019-2025-MDSR-GDTel/RKLO-G., de fecha 10 de enero de 2025, solicita la aprobación vía Acto resolutivo del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL 2025, el mismo que fue evaluado y refrendado por la Gerencia Municipal conforme se evidencia en el proveído de fecha 14 de enero de 2025;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales concordantes;

SE RESUELVE:



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA 2025, con una asignación presupuestal de S/ 121, 525.00 (Ciento veintiún mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), conforme a lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, mediante INFORME N°002-2025-MDSR-GIDT/SGGRD/VPP-SG, y anexos: los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y en especial a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento de lo aprobado en el Artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastre, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la responsable de la Unidad de Imagen Institucional realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848